



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/071/2018.

ACTOR: TERESA TUN CHAN.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: ANA MONSERRAT FLORES RIVERA Y
MARTHA MARGARITA SÁNCHEZ ROJAS.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a trece de junio de dos mil dieciocho, el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal vía paquetería privada un escrito signado por Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, al cual acompaña las constancias originales de las reglas de trámite del medio de impugnación referido en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en fecha dos de junio de la presente anualidad generado en el cuadernillo de antecedentes identificado con número CA/068/2018, en el cual ya obra el escrito original de demanda, asimismo le informo que en esa misma fecha el citado Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, presentó otro escrito para informar que con fecha dos de junio del presente año, Teresa Tun Chan presentó el mismo medio de impugnación ante este órgano intrapartidario acompañando a él las reglas de trámite correspondientes, advirtiéndose que ambos escritos de demanda guardan identidad en su contenido.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -



-----**ACUERDA**-----

I. Téngase por presentado a Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática y por recibidos los escritos y anexos de la cuenta, por medio de los cuales se da cumplimiento a los artículos 33, fracciones II y III, 35, fracciones I a la III y V de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

II. Con la documentación de la cuenta y con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con la clave CA/068/2018 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/071/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

III. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**. -----